



## CIRCULAR N° 1

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 5000005703

#### “FISCALIZACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN MEJORAS SISTEMA DE CONTROL OP. TSCZ.”

En atención a las consultas realizadas y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) se aclara lo siguiente:

**En el punto 7.3.1. de los términos de Referencia indica lo siguiente:**

#### **7.3.1 ALIMENTACIÓN DE FISCALES**

*La empresa contratista de fiscalización deberá proveer:*

- *Alimentación para el personal de la empresa contratista de fiscalización, consistente en comidas básicas: desayuno, almuerzo y cena.*
- *Alimentos para cubrir las necesidades de refrigerio del personal de fiscalización consistente en: agua embotellada, gaseosas, frutas, café, té, azúcar, etc.*

#### **Consulta número 1.**

¿Se deberá habilitar un comedor con todos los requisitos de seguridad exigidos por YPFB TRANSPORTE S.A.?

**Respuesta:** Debido a que las actividades se desarrollaran en un área urbana de la ciudad, para el presente servicio NO se requerirá la habilitación de un comedor exclusivo para el proyecto, se aceptara como válido cualquier proveedor de servicio de comedor de la ciudad, que cumplan con las normas municipales. Sin embargo, será responsabilidad de la empresa proponente asegurar la buena alimentación del personal para que este pueda desarrollar las actividades de fiscalización de manera efectiva.

**En el punto 7.3.4. de los términos de Referencia indica lo siguiente:**

#### **7.3.4 TRANSPORTE DE PERSONAL DE FISCALIZACIÓN**

*Como el proyecto se ejecutarán en área urbana, la movilización de los fiscales, desde el lugar de pernocte hasta el área de trabajo es responsabilidad de la empresa que se adjudique el Servicio de Fiscalización, esta debe asegurar el transporte de sus fiscales en el horario requerido.*



**Consulta número 2.**

¿Se deberá habilitar un vehículo con todos los requisitos de seguridad exigidos por YPFB TRANSPORTE S.A.?

Respuesta: Debido a que el proyecto se desarrollara en un área urbana de la ciudad, para el presente servicio NO se requerirá la habilitación de vehículos según requisitos YPFB Transporte siempre y cuando este no ingrese a predios de YPFB Transporte, se aceptara como valido cualquier servicio de transporte público o privado que cumpla con las normativas de tránsito. Sin embargo, la empresa proponente será responsable de proporcionar un transporte seguro del personal al lugar de trabajo en el horario establecido para que este desarrolle sus actividades de manera efectiva.

*Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.*

Santa Cruz de la Sierra, 7 de abril de 2026